

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1481 DE 2023,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **00373/2023**

VALPARAÍSO, **martes, 14 de noviembre de 2023**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por CAMANCHACA S.A., mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3688 de 2023; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (D.D.P.) N° 187/2023; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar, promulgada mediante D.S. N° 1393 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, promulgada mediante el Decreto Supremo N° 89 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.521, N° 19.880, N° 20.657; el Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley de Navegación; el D.F.L. N° 5 de 1983; el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, promulgado mediante D.S. N° 78 de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la 28ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación FAO; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2023, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1006 de 2023, de esta Subsecretaría; los D.S. N° 361 de 1999, D.S. N° 139 de 1998, N° 41 de 2004, D.S. N° 360 de 2005, los N° 306 de 2007 y N° 198 de 2010, N° 129 de 2013, N° 170 de 2014; el Decreto Exento N° 69 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 857 de 1991 y N° 262 de 1993, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución Exenta N° 1481 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1481 de 2023, de esta Subsecretaría se autorizó a CAMANCHACA PESCA SUR S.A. para capturar **8.000 toneladas del recurso jurel** provenientes de la transferencia efectuada por la Unión Europea de conformidad con el párrafo 8º de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2023, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1006 de 2023, de esta Subsecretaría.

2.- Que la mencionada transferencia será extraída por las naves que ahí se individualizan.

3.- Que CAMANCHACA PESCA SUR S.A. ha solicitado, mediante Expediente Cero Papel N° 3688 de 2023, modificar dicha resolución en el sentido de incorporar a 6 naves de propiedad de CAMANCHACA S.A. a la referida transferencia, la cual ha manifestado su consentimiento mediante Expediente Cero Papel, citado en Visto. Lo anterior debido a la existencia de remanentes sin pescar.

4.- Que la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 187/2023, ha informado favorablemente la petición.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1481 de 2023, que autorizó a CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, con domicilio en Avenida El Golf N° 99, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para capturar **8.000 toneladas del recurso jurel** provenientes de la transferencia efectuada por la Unión Europea de conformidad con el párrafo 8° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2023, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1006 de 2023, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar, adicionalmente a las embarcaciones ya autorizadas, las naves de propiedad de CAMANCHACA S.A, que se indican y cuyas características náuticas son las siguientes:

Nombre	: Albimer
Matrícula	: 2684
Puerto de registro	: Valparaíso
Señal de llamada	: CB-4139
Eslora de arqueo	: 41,86 m
Manga	: 10,40 m
Puntal	: 5,00 m
TRG	: 583,16 ton
Número IMO	: 8903741

Nombre	: Claudia Alejandra
Matrícula	: 2555
Puerto de registro	: Valparaíso
Señal de llamada	: CB-3699
Eslora de arqueo	: 39,45 m
Manga	: 9,3 m
Puntal	: 4,55 m
TRG	: 491 ton
Número IMO	: 8700735

Nombre	: Collen
Matrícula	: 3495
Puerto de registro	: Valparaíso
Señal de llamada	: CB-5352
Eslora de arqueo	: 39,40 m
Manga	: 9,5 m
Puntal	: 4,6 m
TRG	: 440 ton
Número IMO	: 9073634

Nombre : Atacama IV
Matrícula : 2607
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-3991
Eslora de arqueo : 34,17 m
Manga : 10,60 m
Puntal : 4,50 m
TRG : 368 ton
Número IMO : 9007697

Nombre : Costa Grande 1
Matrícula : 2688
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-4359
Eslora de arqueo : 31,9 m
Manga : 9,60 m
Puntal : 4,50 m
TRG : 322,74 ton
Número IMO : 9007740

Nombre : Licantén
Matrícula : 2730
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-2527
Eslora de arqueo : 34,68 m
Manga : 8,85 m
Puntal : 4,50 m
TRG : 381 ton
Número IMO : 8818441

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRÉS RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/FOM

